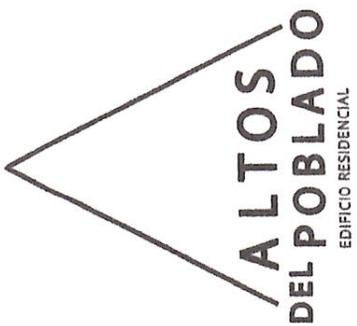


APARTAMENTO TIPO

1406



- * 3 ALCOBAS
- * 2 BAÑOS
- * BALCON
- * COCINA
- * SALA
- * COMEDOR
- * ZONA DE ROPAS



[Handwritten signature]

1.094.889.374



INFORMACION BASICA DEL INVERCIONISTA



Nombre: VARON DIAZ OSCAR FERNANDO .
 Identificación: 1094 889 374
 Teléfono fijo 265 1712
 Teléfono celular: 311 467 4136
 Correo: O-varon @ msn . com
 Dirección residencial: Carrera 14 B sur # 95-120 Fortaleza I
 Ciudad: Ibaguè
 Nombre de la empresa: Oscar Varon Arquitectas
 Teléfono fijo: | Ext.:
 Celular 3134670570
 Correo
 Dirección empresa: Carrera 3 #41 -107 Santa Helena
 Ciudad: Ibaguè

REFERENCIAS FAMILIARES

Importante las referencias dadas deben ser con diferentes domicilio

Nombre	Sandra Varon	Parentesco	Hermana	celular	3112196822
Nombre		Parentesco		celular	

REFERENCIAS PERSONALES O COMERCIALES

Nombre	Jhon Fredy Muñoz	Vinculo	Amigo	Celular	3229425323
Nombre		Vinculo		Celular	
Nombre		Vinculo		Celular	

REFERIDOS

Nombre	Diego Morales	Vinculo	Amigo	celular	??
Nombre		Vinculo		celular	
Nombre		Vinculo		Celular	
Nombre		Vinculo		Celular	
Nombre		Vinculo		Celular	
Nombre		Vinculo		Celular	
Nombre		Vinculo		celular	



Firma Inversionista:
 Nombre: Oscar Varon
 Cedula: 1.094.889.374

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO ALTOS DEL POBLADO

La constructora FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS, informa que las siguientes indicaciones técnicas del proyecto denominado ALTOS DEL POBLADO se encuentra en etapa de preventas y que puede sufrir modificaciones en sus áreas construidas y privadas, ofertadas mediante el proceso de ajustes en sus diseños arquitectónicos y estructurales como consecuencia directa de las modificaciones ordenadas por la curaduría y/o alcaldía, o las entidades competentes para el proceso de licenciamiento de urbanismo y o construcción.

Aspectos técnicos del proyecto: Se trata de un proyecto distribuido en tres (3) etapas constructivas destinadas única y exclusivamente para vivienda de interés social VIS conformado por tres (3) Torres, dos (2) Torres de apartamentos cada una de dieciséis (16) pisos, para un total de 351 apartamentos, y una torre de parqueaderos y zonas comunes.

Aspectos técnicos de las unidades de vivienda: Cuenta con un área aproximada de 58 metros cuadrados construidos y cincuenta punto treinta y cinco metros cuadrados (50.35 mts) aproximadamente en área privada, se entrega en obra gris, con una. de altura libre de 2.30 mts aprox, muros estructurales en concreto, sin pañete ni estuco ni pintura, tres (3) habitaciones, sala comedor, balcón con baranda metálica, un baño social dotado con batería sanitaria y lavamanos sin pedestal y sin mueble de baño, enchapado en piso de ducha, y muro de ducha sin división de ducha y un espacio para un segundo baño privado en habitación principal sin aparatos sanitarios ni enchapes, se entrega puerta de acceso principal en madera, puerta de baño social en madera, puerta habitación principal en madera, las habitaciones auxiliares sin puertas, cocina con mesón en acero inoxidable, sin muebles inferior ni superior, sin horno, sin campana extractora, los pisos se entregaran alistados y nivelado con mortero de piso sin enchapes, el apartamento se entrega con aparatos eléctricos (tomacorrientes, rosetas, interruptores y plafones de sobreponer), ventanearía en aluminio, sin closet, sin calentador, se entrega con instalación de punto de gas natural sin matrícula.

Zonas Comunes: Piscina de adultos, piscina de niños, jacuzzi, sauna, turco, espacio para gimnasio no dotado, espacio para salón de eventos no dotado, salón de juegos, zona BBQ,

Manifiesto que soy conocedor de las especificaciones técnicas, zonas comunes, los tiempos de entrega de cada torre y acepto las condiciones debidamente informadas por la CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS.³

Se firma en Ibagué, el día 11 mes Diciembre año 2018


Firma: _____
Nombre: Oscar Valera
Cédula: 1.099-389-374
Empresa: _____ Nit: _____



³ Entregas Aproximadas: 1ra. Torre -Jun/20-, 2da Torre Dic/20, 3ra Torre Jun/21. (Valor Aprox. de Administración (\$150.000) con los incrementos de ley.)



Diciembre 11 de 2018
Estado de Cuenta

Proyecto: Altos Del Poblado
Inmueble: TORRE Dos Apto 1406
Cliente: Oscar Varon



[Handwritten Signature]
1.004.889.374

Detalle de Abonos

Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Saldo
12/31/2018	Separacion	\$3,000,000.00	\$0.00	(\$3,000,000.00)
1/5/2019	Cuota 01	\$900,000.00	\$0.00	(\$3,900,000.00)
2/5/2019	Cuota 02	\$900,000.00	\$0.00	(\$4,800,000.00)
3/5/2019	Cuota 03	\$900,000.00	\$0.00	(\$5,700,000.00)
4/5/2019	Cuota 04	\$900,000.00	\$0.00	(\$6,600,000.00)
5/5/2019	Cuota 05	\$900,000.00	\$0.00	(\$7,500,000.00)
6/5/2019	Cuota 06	\$900,000.00	\$0.00	(\$8,400,000.00)
7/5/2019	Cuota 07	\$900,000.00	\$0.00	(\$9,300,000.00)
8/5/2019	Cuota 08	\$900,000.00	\$0.00	(\$10,200,000.00)
9/5/2019	Cuota 09	\$900,000.00	\$0.00	(\$11,100,000.00)
10/5/2019	Cuota 10	\$900,000.00	\$0.00	(\$12,000,000.00)
11/5/2019	Cuota 11	\$900,000.00	\$0.00	(\$12,900,000.00)
12/5/2019	Cuota 12	\$900,000.00	\$0.00	(\$13,800,000.00)
1/5/2020	Cuota 13	\$900,000.00	\$0.00	(\$14,700,000.00)
2/5/2020	Cuota 14	\$900,000.00	\$0.00	(\$15,600,000.00)
3/5/2020	Cuota 15	\$900,000.00	\$0.00	(\$16,500,000.00)
4/5/2020	Cuota 16	\$900,000.00	\$0.00	(\$17,400,000.00)
5/5/2020	Cuota 17	\$900,000.00	\$0.00	(\$18,300,000.00)
6/5/2020	Cuota 18	\$900,000.00	\$0.00	(\$19,200,000.00)
7/5/2020	Cuota 19	\$900,000.00	\$0.00	(\$20,100,000.00)
8/5/2020	Cuota 20	\$900,000.00	\$0.00	(\$21,000,000.00)
9/5/2020	Cuota 21	\$900,000.00	\$0.00	(\$21,900,000.00)
10/5/2020	Cuota 22	\$900,000.00	\$0.00	(\$22,800,000.00)
11/5/2020	Cuota 23	\$900,000.00	\$0.00	(\$23,700,000.00)
12/5/2020	Cuota 24	\$900,000.00	\$0.00	(\$24,600,000.00)
1/5/2021	Cuota 25	\$900,000.00	\$0.00	(\$25,500,000.00)
2/5/2021	Cuota 26	\$900,000.00	\$0.00	(\$26,400,000.00)
3/5/2021	Cuota 27	\$900,000.00	\$0.00	(\$27,300,000.00)
4/5/2021	Cuota 28	\$900,000.00	\$0.00	(\$28,200,000.00)
5/5/2021	Cuota 29	\$900,000.00	\$0.00	(\$29,100,000.00)
6/5/2021	Cuota 30	\$900,000.00	\$0.00	(\$30,000,000.00)
7/5/2021	Cuota 31	\$900,000.00	\$0.00	(\$30,900,000.00)
8/5/2021	Cuota 32	\$900,000.00	\$0.00	(\$31,800,000.00)
9/5/2021	Cuota 33	\$900,000.00	\$0.00	(\$32,700,000.00)
10/5/2021	Cuota 34	\$900,000.00	\$0.00	(\$33,600,000.00)
11/11/2021	Credito	\$78,400,000.00	\$0.00	(\$112,000,000.00)
		\$112,000,000.00	\$0.00	(\$112,000,000.00)

Resumen de Cuenta

Precio Inmueble: TORRE Dos Apto 1406	\$112,000,000.00
Precio Deposito:	\$0.00
Precio Parquedero:	\$0.00
Precio Adicionales:	\$0.00
Precio Adecuaciones:	\$0.00
Descuento Comercial:	\$0.00
Descuento Financiero:	\$0.00
Costo Financiero:	\$0.00
Total:	\$112,000,000.00
Cargo Cuota Inicial:	\$33,600,000
Total Abonos Cuota Inicial:	\$0.00
Cargos Adicionales:	\$0.00
Total Abonos Adicionales:	\$0.00
Cargos Parquederos:	\$0.00
Total Abonos Parquederos:	\$0.00
Cargos Depositos:	\$0.00
Total Abonos Depositos:	\$0.00
Credito:	\$78,400,000.00
Saldo:	(\$112,000,000.00)
Cargos Gastos de Escrituracion:	\$0.00
Abonos Gastos de Escrituracion:	
Pendiente Gastos de Escrituracion:	\$0.00
Intereses de Mora:	\$0.00
Total a Pagar:	\$112,000,000.00
Total Pagado:	\$0.00
Total Pendiente:	\$112,000,000.00

Cordialmente,

Powered by www.Smart-Home.com.co

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES
(LEY 1581 DE 2012)

De conformidad lo estipulado en la ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto único 1074 de 2015, autorizamos a la CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS, para recolectar, almacenar, usar, custodiar, suprimir, transferir, transmitir y en general procese mis datos personales.

Identifico y conozco mis derechos que como titular de la información son los previstos por la carta magna y las leyes, tales como el de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho de revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales y presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a los dispuesto en la ley.

Conozco y acepto expresamente el tratamiento de mis datos personales por parte de la CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS., los cuales son utilizados exclusivamente en el ejercicio de las actividades comerciales propias del objeto social de la compañía.

La CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS., garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, transparencia, veracidad, acceso y circulación restringida de mis datos de acuerdo a lo establecido en la ley.

Declaro que se ha informado que el responsable del tratamiento de mis datos personales es la CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS, identificada con el Nit 900479873-4, sociedad legalmente constituida ante la cámara de comercio y con domicilio en el Centro Comercial Acqua Oficina 604 y teléfono: (8)2751011 de la ciudad de Ibagué -Tolima.

De acuerdo con lo anterior, autorizo de manera voluntaria y explícita a la CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS., para tratar mis datos personales de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la compañía.

Se firma en Ibagué, el día 11 mes Diciembre año 2018


Firma: _____
Nombre: Oscar Valero
Cédula: 1.009.889-374
Empresa: _____



Nit: _____



[Handwritten signature]

1.094.889.374



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1985**

IBAGUE (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

22-JUN-2005 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900150-00749249-M-1094889374-20150921

0046567280A 2

1613545042

Fiduciaria Bogotá 

2-3-E77636 ALTOS DEL POBLADO ET 02 TAR-01

No. DE ENCARGO 002004012293

Con su número de encargo podrá realizar pagos a través de nuestro portal web ingresando a [www.fidubogota.com/pagos PSE/recaudo inmobiliario](http://www.fidubogota.com/pagos/PSE/recaudo_inmobiliario).

Lo invitamos a consultar con su asesor de ventas, si su proyecto está habilitado para realizar pagos por este medio.

De igual manera, podrá realizar sus pagos presentando esta tarjeta en la red de oficinas del Banco de Bogotá.

CONTRAMANTE 301



(415)0000000053957002000003500000002004012293



1.004.389.394



OFERTA MERCANTIL
PROYECTO ALTOS DEL POBLADO.

Yo, VAFON DIAZ OSCAR FERNANDO, mayor(es) de edad y vecino(s) de la ciudad IBAGUE identificado con C.C. NIT, C.E. 1094889374 expedida (s) en ARTENIA obrando en nombre propio, por medio del presente documento encontrándome de acuerdo con las normas del código civil y del código de comercio¹ y demás concordantes para el efecto, se acepta la OFERTA MERCANTIL para la compra de (los) inmueble(s) que a continuación se describe(n): Etapa: 2 Apto: 1406 Área construida _____ del proyecto inmobiliario denominado Altos del Poblado ubicado en la ciudad de Ibagué

El precio de la oferta es la suma \$ 112.000.000 los cuales me comprometo a pagar de acuerdo al plan de pagos anexo a este documento, inicialmente y mientras se llega el punto de equilibrio consignado el encargo fiduciario No. 002004012293 abierto con la Fiduciaria Bogotá y posteriormente, consignado a la cuenta bancaria que usted nos indique(n) sin que exista ningún tipo de consideración para no realizarlo.

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta y mientras se suscribe y perfecciona el contrato de promesa de compraventa respectiva, celebro(amos) una carta de instrucciones de giro, con la Fiduciaria Bogotá, con el fin que sean cumplidas las condiciones del contrato en mención y que dichos recursos sean transferidos

Una vez notificado (a) por parte de la CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS, para que firme la correspondiente promesa de compraventa, me comprometo a realizarlo en el término no mayor a 15 días calendario, personalmente o a través de apoderado.

Tanto el incumplimiento en el pago del plan de pagos propuesto y firmado con respecto a esta negociación, como mi (nuestro) retiro del negocio antes de firmar la promesa de compraventa como la negativa a firmar la promesa de compraventa serán causal de desistimiento unilateral de esta negociación por parte de la CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS, y en tal caso autorizo para que se me devuelvan los dineros ya consignados, tanto en la Fiduciaria Bogota, como en la cuenta bancaria de la constructora previo descuento por sanción del 10% del valor de la unidad inmobiliaria, valor de los mismos, cuya suma no será inferior, en ningún caso, al valor entregado como separación del inmueble, pactado en el plan de pagos. Por lo anterior, la fiduciaria Bogota, queda autorizada para que una vez LA CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS., presente la solicitud de desistimiento unilateral por incumplimiento, proceda a devolver los dineros de acuerdo a lo aquí estipulado, incluso así no se haya abierto el encargo fiduciario correspondiente.

Comprendemos y damos aceptación que si por circunstancias tales como: Fuerza mayor o caso fortuito, cambio en el POT, negación del crédito constructor o eventos que induzcan a la quiebra del constructor, o que se dé por terminado anticipadamente el contrato de encargo fiduciario suscrito entre su entidad y la fiduciaria Bogota, no se pudiera cumplir dentro el plazo señalado, o finalmente no se pudiere adelantar el proyecto del cual forma parte la(s) unidad(es) de vivienda objeto de oferta mercantil, la presente oferta se entenderá desistida sin que genere por parte mía (nuestra) ninguna reclamación encaminada a solicitud algún tipo de indemnización y en consecuencia la fiduciaria Bogota y la CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS, entregara a quien cuyo (nosotros) autorice(mos) la totalidad de los dineros (capital e intereses), previas las deducciones pactadas en el contrato de encargo fiduciario, el reglamento del fondo común ordinario de la fiduciaria, la retención en la fuente y la comisión pactada a favor de la fiduciaria, y en el encargo fiduciario se dará por terminado.

¹ Capítulo I, título I, Artículos 822, 826, 845, 846, 861, 863 y S.S. Cod. Civil, y Código de comercio Decreto 410/1971

Acepto(amos) que no podré(mos) ceder los derechos adquiridos sobre el apartamento antes mencionado, hasta tanto no se firme la escritura de compraventa correspondiente.

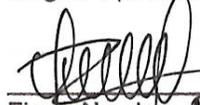
Entiendo y comprendo que en caso de ser necesario utilizar los servicios bancarios como créditos hipotecarios, de libre inversión o cualquier otra modalidad para ser tenidos en cuenta dentro del valor de la unidad de vivienda, la gestión y el comportamiento financiero que ello conlleve será a cargo de mi (nosotros).

Por último, se deja expresa constancia que su entidad ha informado específicamente acerca de los siguientes hechos, los cuales declaramos conocer y aceptar, y que hemos leído detalladamente la presente oferta mercantil comprendiendo en su totalidad el contenido expuesto:

- La posibilidad que se realicen modificaciones a las condiciones del contrato de encargo fiduciario de inversión o del proyecto.
- La celebración del contrato de encargo fiduciario con la fiduciaria Bogota, el cual no constituye promesa de compraventa.
- El proyecto inmobiliario se comercializará en su etapa de preventas, mediante el vehículo jurídico de -fiducia de preventas-, que el departamento comercial ha informado detenidamente las condiciones para este acto jurídico, además a través de la página www.fidubogota.com., se encuentra la cartilla que contiene detalladamente las disposiciones administrativas y legales para tal efecto.²
- Los riesgos de la inversión en el fondo común ordinario de la fiduciaria Bogotá, y las consecuencias de un desistimiento unilateral. Entendemos que el Fiduciario no participa en el desarrollo del proyecto, la determinación de las separaciones mínimas requeridas para el desarrollo del proyecto, la determinación del punto de equilibrio, estabilidad de la obra, calidad de la misma, plazos de entrega, precio y demás obligaciones que se adquieran con el proyecto, ni es parte en el acuerdo de separación que celebre la Constructora, con cada uno de los compradores de los bienes del proyecto.
- En caso de no reunirse los requisitos establecidos en el contrato para la entrega de recursos a su entidad, los recursos (capital+interés) me (nos) serán devueltos, previas las deducciones pactada en el contrato de encargo fiduciario, el reglamento del fondo común que maneje la fiduciaria, la retención en la fuente y la comisión pactada a favor de la fiduciaria, a quien yo (nosotros) autorice (mos)
- La inclusión de esta oferta mercantil como parte de contrato de encargo fiduciario celebrado con la fiducia de Bogotá.

Que, de manera consciente, libre y espontanea, declaro (amos) conocer la información del proyecto y las condiciones inherentes a él, así como las consecuencias propias por las que llegaré (mos) a incumplir.

En consecuencia, solicito (amos) a usted dar el tramite correspondiente a esta oferta mercantil, en Ibague a partir del mes DICIEMBRE día 11 año 2018



Firma Nombre: OSCAR FDO VALON
Cedula: 1.094.889.377



² Circular Externa 007 de 2017 Superintendencia Financiera de Colombia

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO ALTOS DEL POBLADO Y POLITICAS DE NEGOCIACIÓN.

Declaro expresamente que he recibido de parte del Asesor(a) Comercial DESY BONBOLIZ la información suficiente, necesaria y completa del proyecto junto con las especificaciones de entrega del mismo, al igual que he identificado la ubicación del inmueble objeto de separación sobre planos.

Igualmente, se me ha informado que el apartamento se entrega con las especificaciones contenidas en el anexo denominado especificaciones técnicas del proyecto, que hacen parte integral del presente documento.

Manifiesto que he sido enterado(a) que cualquier adición a lo ofrecido en esta negociación representa costos adicionales al precio pactado del inmueble.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y mientras se suscribe y perfecciona el contrato de promesa de compraventa, presentaremos OFERTA MERCANTIL a la CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS.,

Expongo que entiendo (emos) que en el evento en que me (nos) retire (mos) del negocio antes del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los recursos a favor de la constructora, o si incumplo (incumplimos) los pagos programados, LA CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS., podrá sancionar por el incumplimiento hasta el 10% del valor de la unidad inmobiliaria, descontándose de los valores entregados por mi (nosotros) a esa fecha, suma que en todo caso no podrá ser inferior al valor correspondiente a la separación de la unidad de vivienda. El saldo me (nos) deberá ser reintegrado, dentro de los TREINTA (30) días hábiles, siguientes al recibo de la comunicación de desistimiento y/o resolución del contrato por parte de la FIDUCIARIA BOGOTA siempre y cuando el inversionista entregue copia de la cuenta activa donde se le deben consignar los recursos.

Para dar continuidad a los procesos comerciales de esta negociación, me comprometo a firmar la promesa de compraventa en un plazo máximo de 15 días posterior a la notificación de la CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS., para tal efecto.

Tanto el incumplimiento en el plan de pagos ya mencionado, como la negativa a firmar la promesa de compraventa, será causal de desistimiento unilateral de ésta negociación por parte de la CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS y en tal caso autorizo para que me devuelvan los recursos ya consignados, previo descuento por sanción de hasta el 10% del valor de la unidad inmobiliaria, descontados de los valores entregados por mi (nosotros) a esa fecha, suma que en todo caso no podrá ser inferior al valor correspondiente a la separación de la unidad de vivienda.

Cesión: La presente negociación se ha celebrado a consideración al momento de la inversión a las condiciones particulares de los inversionistas. En consecuencia, no hay lugar a cesión de este negocio.

Descuentos: En el evento que al inicio de la negociación la CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS., haya generado un descuento sobre el valor del inmueble y el inversionista incumpla con cualquiera de los pagos establecidos según plan de pagos, esto será causal de pérdida del descuento sin previo aviso. Por lo tanto yo (nosotros) como inversionistas autorizo (mos) por medio de este escrito a que la CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS., aumente el valor de mi inversión al valor de venta del inmueble inicialmente pactado, sin necesidad de requerimiento judicial.

Interés por Mora: De conformidad con el artículo 1653 del código civil el inversionista manifiesta que acepta que los pagos que efectuó se imputen en primer lugar a los intereses que tenga pendiente de cancelar. Los cuales se liquidarán a la tasa máxima legal permitida, hasta la fecha en que realice los pagos.

Incumplimiento: En caso de que se declare el incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en la negociación y en el plan de pagos, se resolverá automáticamente, sin necesidad de declaración judicial alguna a la cual renuncian las partes expresamente, quedando la CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS., en plena libertad de disponer sin restricción del inmueble ofrecido en venta.

Créditos Bancarios: Entiendo y comprendo que en caso de ser necesario utilizar los servicios bancarios como créditos hipotecarios, de libre inversión o cualquier otra modalidad para ser tenidos en cuenta dentro del valor de la unidad de vivienda, la gestión y el comportamiento financiero que ello conlleve será a cargo de mi (nosotros).

Las ilustraciones presentadas en los planos de venta y especificaciones correspondientes a los apartamentos, así como de las torres y zonas comunes son una representación artística; por lo tanto, se pueden presentar modificaciones y variaciones en: Materiales, acabados, colores, formas, diseño de elementos, dimensiones y texturas, teniendo en cuenta que las variaciones no significan en ningún caso afectación a las características del bien ofrecido.

Declaramos expresamente que autorizo (mos) a CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS., para que haga uso de mi (nuestra) información personal para entregarla a la entidad financiera Bogotá y/o cualquier otra entidad privada, publica y/o del Estado que la requiera, así mismo manifiesto que los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto (mos) es veraz y verificable ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con la CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS., o quien represente sus derechos.

Declaramos expresamente que los recursos económicos entregados no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.

Declaro expresamente que he sido informado (a) que la CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS., de la cancelación de derechos notariales será asumida en un 50% por el COMPRADOR y el otro 50% por el VENDEDOR y que los AVALUOS, ESTUDIO DE TITULOS E HIPOTECA serán asumidos en su totalidad por el COMPRADOR.

Esta hoja de negociación presta mérito ejecutivo.

Constancia Final.

Dejamos expresa constancia que la CONSTRUCTORA FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS., nos ha informado específicamente todas las condiciones y políticas respecto a esta SEPARACION DE INMUEBLE y en tal sentido, como constancia de haberlas aceptado, firmamos a los 11 días del mes Diciembre año 2018

Firma.

HUELLA Nombre: Oscar Varón
Cédula: 1.004.389.374



PROYECTO ALTOS DEL POBLADO
CARTA DE INSTRUCCIONES

No. 01

En mi condición de ENCARGANTE (S), identificado como aparece en el primer folio de este documento, manifiesto (manifestamos) que conozco (conocemos) el contrato de encargo fiduciario de administración e inversión celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en calidad de FIDUCIARIA e FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S. en calidad de FIDEICOMITENTE, para la administración de los dineros del proyecto ALTOS DEL POBLADO cuyo contenido manifiesto (amos) conocer y aceptar en su integridad, y autorizo (autorizamos) irrevocablemente a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., quien en adelante se denominará la FIDUCIARIA para que por mi (nuestra) cuenta y riesgo y bajo mi (nuestra) exclusiva responsabilidad, realice lo siguiente:

1. Recibir los pagos que realizaré de acuerdo con lo señalado en el presente documento, en la cuenta Bancaria para giro de recursos, referida en el primer folio de este documento favor del Encargo Fiduciario ALTOS DEL POBALDO a fin de que sean administrados por la FIDUCIARIA, en los Fondos de Inversión administrados por la FIDUCIARIA. Lo anterior, de conformidad con el procedimiento operativo que manifiesto conocer y aceptar estipulado en el capítulo quinto del encargo fiduciario de administración e inversión antes señalado. Se entiende que la FIDUCIARIA recibe estos recursos, una vez obtenga los formatos de conocimiento del cliente debidamente diligenciados por los ENCARGANTES, la información de los compradores y copia de las consignaciones Sistema Nacional de Recaudo o de las Transferencias realizadas por los compradores.

PARÁGRAFO PRIMERO: La FIDUCIARIA no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad, el riesgo de la pérdida de valor de los recursos entregados a la FIDUCIARIA, es asumido por el ENCARGANTE.

2. Entregar los dineros a EL FIDEICOMISO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de las condiciones que se relacionan a continuación, durante el término de duración estipulado en la cláusula 8.1. del Capítulo VIII del Contrato de Encargo Fiduciario de Administración e Inversión antes mencionado:

"2.1 OBJETO DEL CONTRATO: El presente CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO tendrá por objeto: (i) La recepción de los recursos que los ENCARGANTES consignen en la cuenta especial que indique LA FIDUCIARIA, para lo cual cada uno de los ENCARGANTES deberá suscribir contratos de encargo fiduciario individuales. (ii) La administración de los recursos recibidos. (iii) La inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el Numeral 3 de la Cláusula 4.3.

Adicionalmente, el objeto del presente contrato comprende la entrega al FIDEICOMISO que el FIDEICOMITENTE constituya para el desarrollo del PROYECTO, de las sumas consignadas por los ENCARGANTES, junto con los rendimientos financieros generados, cuando durante el término de duración del presente contrato, se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que EL FIDEICOMITENTE presente a LA FIDUCIARIA la radicación de los documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de las unidades del PROYECTO, en los términos establecidos en la normatividad vigente.
2. Que EL FIDEICOMITENTE presente a LA FIDUCIARIA licencia de construcción, en los términos establecidos en la normatividad vigente.
3. Que la FIDUCIARIA reciba y administre los dineros de las personas interesadas en adquirir las unidades inmobiliarias del proyecto hasta tanto el FIDEICOMITENTE logre alcanzar el punto de equilibrio. Se encuentra que se llegó al punto de equilibrio cuando se hayan recibido las CARTAS DE INSTRUCCIÓN correspondientes al cincuenta por ciento (50%) de cada una de las ETAPAS de manera independiente así:
 - ETAPA I: Cuando se reciban SESENTA Y CUATRO (64) CARTAS DE INSTRUCCIÓN.
 - ETAPA II: Cuando se reciban CUARENTA Y OCHO (48) CARTAS DE INSTRUCCIÓN.
 - ETAPA III: Cuando se reciban SESENTA Y CUATRO (64) CARTAS DE INSTRUCCIÓN.

Las **CARTAS DE INSTRUCCIONES** deberán estar suscritas por los **ENCARGANTES** interesados en separar inmuebles.

4. Que no se encuentre registrada medida cautelar alguna en contra del **FIDEICOMITENTE**, en las bases de datos administradas por **LA FIDUCIARIA**.
5. Que **EL FIDEICOMITENTE** presente a **LA FIDUCIARIA**, estudio de títulos realizado por alguno de los abogados autorizados por **LA FIDUCIARIA**, en donde conste que sobre el **INMUEBLE** identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 350-94205 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, ubicado en _____ de la Ciudad de Ibagué, se encuentra libre de gravámenes y en general de cualquier limitación al derecho de dominio.
6. Que **EL FIDEICOMITENTE** presente a **LA FIDUCIARIA**, Carta de Aprobación de Crédito Constructor por parte de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera.
7. Que **EL FIDEICOMITENTE** haya pagado la **COMISIÓN FIDUCIARIA** mencionada en la Cláusula 7.2. del Capítulo Séptimo y los gastos, si hay lugar a ellos, a que alude la Cláusula 7.1. del mismo Capítulo.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de no cumplirse las condiciones establecidas en los Numerales anteriores durante el término de duración del presente Contrato, mediante abono a la cuenta indicada por el **ENCARGANTE** en la **CARTA DE INSTRUCCIONES**, **LA FIDUCIARIA** restituirá a los **ENCARGANTES**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato, los recursos entregados por ellos junto con sus rendimientos, previo descuento de la **COMISIÓN** que le corresponde, mencionada en la Cláusula 7.2. Numeral 3 del presente Contrato y los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) a que haya lugar. Si **LA FIDUCIARIA** no pudiere efectuar la consignación en la cuenta indicada por el **ENCARGANTE** en la **CARTA DE INSTRUCCIONES** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato, los recursos se depositarán en un encargo fiduciario en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por **LA FIDUCIARIA**, a nombre del **BENEFICIARIO** de los recursos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL FIDEICOMITENTE mediante la suscripción del presente documento declara que se hace responsable ante los **ENCARGANTES** del cumplimiento de la normatividad vigente sobre la venta y promoción de inmuebles destinados a vivienda, en los términos establecidos en la Circular Externa 006 de 2.012 de la Superintendencia de Industria y Comercio. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que **LA FIDUCIARIA** no es ni constructor, ni promotor, ni comercializador, ni interventor de proyectos inmobiliarios, no validará los lineamientos señalados en dicha Circular.

PARÁGRAFO TERCERO. EL FIDEICOMITENTE mediante la suscripción del presente documento se obliga a suministrar a los **ENCARGANTES** información clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre las calidades, áreas, acabados y especificaciones de las **UNIDADES INMOBILIARIAS**, en los términos establecidos en la Ley 1.480 de 2.011 - Estatuto del Consumidor. Asimismo, se obliga a cumplir cada uno de los preceptos señalados en dicha ley, declarando indemne a **LA FIDUCIARIA** por tales conceptos, teniendo en cuenta que **LA FIDUCIARIA** no es ni constructor, ni promotor, ni comercializador, ni interventor de proyectos inmobiliarios.

PARÁGRAFO CUARTO. No se tendrán en cuenta para el cumplimiento del punto de equilibrio, las **CARTAS DE INSTRUCCIONES** suscritas por quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil con los representantes legales o miembros de la Junta Directiva de la sociedad de **EL FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO QUINTO. Que **EL FIDEICOMITENTE** declara que el **PROYECTO**, será un Proyecto de Vivienda de Interés Social, el cual será ejecutado de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, los Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes que lo complementen, deroguen o modifiquen, para lo cual **EL FIDEICOMITENTE** constituirá un **FIDEICOMISO** cuya finalidad exclusiva es servir de instrumento fiduciario que permita el desarrollo del **PROYECTO**."

3. Manifiesto que conozco que el **FIDEICOMITENTE** para ejecutar y desarrollar el **PROYECTO** requiere de la expedición de la respectiva licencia de construcción.
4. Manifiesto que conozco que el punto de equilibrio fue establecido por el **FIDEICOMITENTE** y que su determinación no compromete la viabilidad del **PROYECTO**.

5. EL FIDEICOMITENTE declara que el término aproximado de duración de la construcción total del PROYECTO será de veinticuatro (24) meses y _____ () por cada ETAPA, contados a partir de la obtención del punto de equilibrio para cada ETAPA del PROYECTO de manera independiente.
6. Entregar al FIDEICOMISO, los rendimientos producidos por dichos recursos, como contraprestación a la conservación obligatoria de las condiciones económicas pactadas en el presente documento, sin perjuicio de la comisión prevista para la FIDUCIARIA.
7. Autorizo al FIDEICOMITENTE para prorrogar automáticamente el CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO una sola vez, por doce (12) meses contados a partir del vencimiento de la vigencia inicial establecida para cada ETAPA del PROYECTO de manera independiente.
8. En caso de que se produzca mi retiro del negocio en los términos indicados en el Capítulo Sexto del Contrato de Encargo Fiduciario de Administración e Inversión mencionado, y en particular por que se presente cualquiera de los siguientes eventos: a) si desisto del encargo o negocio; b) si incumplo el pago de una cualquiera de las cuotas pactadas en la presente carta de instrucciones; c) Si no tramito oportunamente el crédito con el que financiaré la adquisición del inmueble; d) Si no firmo la promesa de compraventa correspondiente al inmueble en el plazo de treinta (30) días contados a partir del cumplimiento de las condiciones indicadas en el punto 2 de este contrato o en el plazo que se estableciere y/o concediere el FIDEICOMITENTE, que, aunque se cumpliere cualquiera de dichos plazos, se mantienen vigentes las obligaciones a cargo del ENCARGANTE mientras no se manifieste su retiro por EL FIDEICOMITENTE; e) Si no cumpliere, en el plazo que le señalare la FIDUCIARIA y/o el FIDEICOMITENTE, con la firma y/o entrega de la documentación requerida en desarrollo de este contrato, especialmente en relación con la información sobre origen de fondos, conocimiento del cliente, actualización de información, consulta de comportamiento crediticio, autorizo a que se me descuente la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del inmueble, a título de pena a favor del FIDEICOMITENTE. La FIDUCIARIA pondrá a mi disposición el remanente de los recursos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el FIDEICOMITENTE notifique a la FIDUCIARIA alguna de las causales de retiro anteriormente mencionadas.

PARÁGRAFO: En caso de que mi retiro, en las condiciones y términos establecidos en este documento, se produzca después de trasladados los recursos al fideicomiso que se constituya para el desarrollo del PROYECTO y hasta antes de la fecha programada para la firma del contrato de promesa de compraventa, las partes acuerdan que dicho retiro se tendrá como un incumplimiento mi parte, caso en el cual el FIDEICOMITENTE podrá hacer efectiva una la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del inmueble a título de pena, pago que será efectuado por la FIDUCIARIA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación por parte del FIDEICOMITENTE, en donde se establece el incumplimiento.

9. Poner a mi disposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato de Encargo Fiduciario de Administración e Inversión celebrado entre EL FIDEICOMITENTE, y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., mediante abono en cuenta a nombre del titular de la separación únicamente, los recursos de dinero que haya aportado junto con sus rendimientos, previo descuento de la comisión de la FIDUCIARIA, mencionada en la Cláusula 7.2. numeral 3° del Contrato de Encargo Fiduciario y los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) a que haya lugar; al no cumplirse, dentro del término de duración del Contrato mencionado, las condiciones pactadas en la cláusula segunda (2ª) del presente documento. Manifiesto que conozco que si la FIDUCIARIA no pudiere efectuar la consignación en la cuenta indicada en esta carta de instrucciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, los recursos se depositarán en un encargo fiduciario en los fondos de inversión administrados por la FIDUCIARIA a mi nombre, lo mismo ocurre en el evento en que desista del negocio y no sea posible dicha consignación.
10. FALLECIMIENTO: En caso que el ENCARGANTE fallezca, con la firma del presente documento instruye a la FIDUCIARIA a constituir un encargo individual a nombre del ENCARGANTE, para que los recursos sean entregados a sus herederos, conforme a las normas que regulan la materia, y permitiendo al FIDEICOMITENTE negociar nuevamente el INMUEBLE.
11. En el evento en que exista más de un ENCARGANTE vinculado en el presente contrato y resulte necesario devolver los recursos transferidos al encargo fiduciario en virtud de lo establecido en la presente carta, dicha devolución se efectuará en las siguientes proporciones: _____ % a _____ y 100 % a OSCAR VARON

12. Descontar la comisión prevista para la **FIDUCIARIA** en los términos y condiciones estipuladas en la cláusula 7.2. del capítulo séptimo del Contrato de Encargo Fiduciario de Administración e Inversión celebrado entre **FIDEICOMITENTE** y **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
13. Autorizo a la **FIDUCIARIA** a realizar el reporte y consulta a la CIFIN, o a la autoridad competente que haga sus veces, en los mismos términos del Contrato de Encargo Fiduciario de Administración e Inversión celebrado entre **FIDEICOMITENTE** y **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
14. Autorizo a **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** para que envíe mensualmente al **FIDEICOMITENTE** el extracto del movimiento de los recursos por mi (nosotros) entregados a la **FIDUCIARIA** discriminando los depósitos realizados, los rendimientos generados, las comisiones y retenciones causadas.
15. El monto total de los recursos que deberán ser aportados por **EL ENCARGANTE** representado en la (las) unidad (es) inmobiliaria (apartamento, parqueadero y depósito) pactado con el **FIDEICOMITENTE** será la suma referida en el primer folio de este documento, los cuales serán pagados de acuerdo al cronograma de pagos que aparece al principio de este documento.
16. Manifiesto que conozco que no podré ceder mi posición contractual en el encargo fiduciario.
17. Manifiesto que conozco que el desarrollo del proyecto **ALTOS DEL POBLADO** será única y exclusivamente responsabilidad del **FIDEICOMITENTE**, quien estará encargado de realizar, sin participación alguna ni responsabilidad de la **FIDUCIARIA**, los estudios de factibilidad, la promoción y construcción del Proyecto, y todas las demás actividades relacionadas con la ejecución del mismo.
18. Manifiesto que conozco que la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** no garantiza el manejo futuro de los recursos, no es constructor, gerente, promotor, vendedor, veedor, ni participa en manera alguna en el desarrollo del proyecto y en consecuencia no es responsable ni puede serlo en ninguno de los eventos relacionados con la construcción y desarrollo del proyecto de construcción en especial por la terminación, calidad, cantidad o precio de las unidades resultantes del **PROYECTO ALTOS DEL POBLADO**.
19. Acepto (aceptamos) que en el evento en incurra (mos) en mora de pagar una cualquiera de las cuotas pactadas en la presente **CARTA DE INSTRUCCIONES** en las fechas acordadas, deberé (mos) cancelar el valor adeudado junto con el interés moratorio más alto permitido, por cada mes de retardo o a prorrata del mismo. Las sumas que se recauden por concepto de mora serán entregadas por la **FIDUCIARIA** al **FIDEICOMITENTE**, junto con los rendimientos e inversiones, cuando se cumplan las condiciones establecidas en la cláusula segunda del contrato de encargo fiduciario de administración e inversión antes mencionado.
20. Manifiesto que conozco y acepto que la responsabilidad que adquiere la **FIDUCIARIA** es de medio y no de resultado y, por lo tanto, responderá hasta por la culpa leve en el desarrollo de su gestión conforme a la definición que de ésta trae el inciso segundo del Artículo 63 del Código Civil.
21. Manifiesto que conozco, acepto y he recibido copia del reglamento de Los Fondos Colectivos administrados por la **FIDUCIARIA**, en el cual serán invertidos los recursos a mi nombre.
22. Manifiesto que conozco, acepto y he recibido copia del contrato de fiducia por parte del **FIDEICOMITENTE** dando cumplimiento a lo establecido en la circular 024 de 2009 de la Superintendencia Financiera.
23. Manifiesto que conozco, acepto en mi calidad de **ENCARGANTE(S)** copia del contrato y de la cartilla informativa sobre fiducia inmobiliaria expedida por la SFC y conozco que el página web de Fiduciaria Bogotá S.A. se encuentra publicada la cartilla informativa sobre fiducia inmobiliaria expedida por la SFC y podré ubicarlos en el siguiente link www.fidubogota.com
24. Manifiesto que conozco y acepto que la presente Carta de Instrucción, no constituye una Promesa de Compraventa. La **FIDUCIARIA** no suscribirá ninguna Promesa de Compraventa, ni participará en su definición.
25. Informo que la cuenta para la devolución de mis recursos entregados junto con sus rendimientos previo descuento de la comisión de la **FIDUCIARIA**, mencionada en la cláusula 7.2. numeral 3° del contrato de Encargo Fiduciario de Administración e Inversión mencionado y los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) a que haya lugar, en los eventos mencionados en los numerales 8 y 9 es la cuenta indicada para tal fin en el primer folio de este documento la cual se

encuentra a mi nombre. De no suministrar un número de cuenta a la firma de esta carta de instrucciones se compromete con la FIDUCIARIA a informarlo con posterioridad, entendiendo que la FIDUCIARIA solo efectuará devolución de los recursos mediante abono en cuenta a nombre del titular de la separación únicamente.

26. Autorizo al FIDEICOMITENTE para instruir a la FIDUCIARIA para que ceda el presente contrato a otra sociedad FIDUCIARIA legalmente constituida en Colombia.
27. Declaro que se requiere de mi autorización cuando las eventuales modificaciones financieras y técnicas propuestas por el FIDEICOMITENTE impliquen cambios en el precio de venta o en las especificaciones de construcción que el FIDEICOMITENTE protocolizará en el reglamento de propiedad horizontal del PROYECTO. Sin embargo, declaro que conozco que cualquier modificación que afecte mis derechos como ENCARGANTE deberá contar con mi autorización previa y por escrito.
28. La presente Carta de Instrucciones constituye el escrito informativo al cual hace referencia la Circular 54 de 2004 de la Superintendencia Financiera.
29. Declaro conocer y aceptar que EL FIDEICOMITENTE está obligado a asumir las obligaciones y deberes contenidos en la Ley 1.581 de 2.012, en su calidad de responsable del tratamiento de mis datos personales a que tenga acceso en virtud del desarrollo de la presente CARTA DE INSTRUCCIONES.
30. Con la firma de la presente CARTA DE INSTRUCCIÓN declaro conocer y aceptar que EL FIDEICOMITENTE deberá obtener nuestra autorización para el tratamiento de los datos personales a lo que tendrá acceso en virtud del desarrollo de la presente CARTA DE INSTRUCCIÓN, la cual deberá ser obtenida y se deberá conservar prueba de dicha autorización de acuerdo con lo establecido en la Ley 1.581 de 2.012. Esta autorización podrá ser solicitada por LA FIDUCIARIA en cualquier momento durante la vigencia del CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO, las cuales deberán ser entregadas por EL FIDEICOMITENTE dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud realizada por LA FIDUCIARIA.

NOTIFICACIONES: Recibiré comunicaciones y notificaciones en la ciudad, dirección y teléfono indicados en el primer folio de este documento obligándome a notificar por escrito a la FIDUCIARIA y al FIDEICOMITENTE todo cambio que se produzca en los mismos.

Anexo a la presente el formulario de SOLICITUD DE VINCULACIÓN debidamente diligenciado, manifestando que conozco y acepto que la solicitud de dicha información se hace en cumplimiento del programa de conocimiento al cliente de la Superintendencia Financiera, y que el resultado del estudio podrá constituir causal de terminación de las presentes instrucciones.

Con la firma de la cartas de instrucciones declaro(amos) conocer y aceptar que EL FIDEICOMITENTE ostenta la calidad de enajenador de vivienda, en los términos de la Ley 1796 de 2.016 y por tanto asumirá todas las obligaciones derivadas de dicha calidad, así como las obligaciones del amparo patrimonial establecidas en la misma.

En mi calidad de ENCARGANTES declaro que recibí copia del contrato y de la cartilla informativa sobre fiducia inmobiliaria expedida por la SFC y conozco que el página web de Fiduciaria Bogotá S.A. se encuentra publicada la cartilla informativa sobre fiducia inmobiliaria expedida por la SFC y podré ubicarlos en el siguiente link www.fidubogota.com

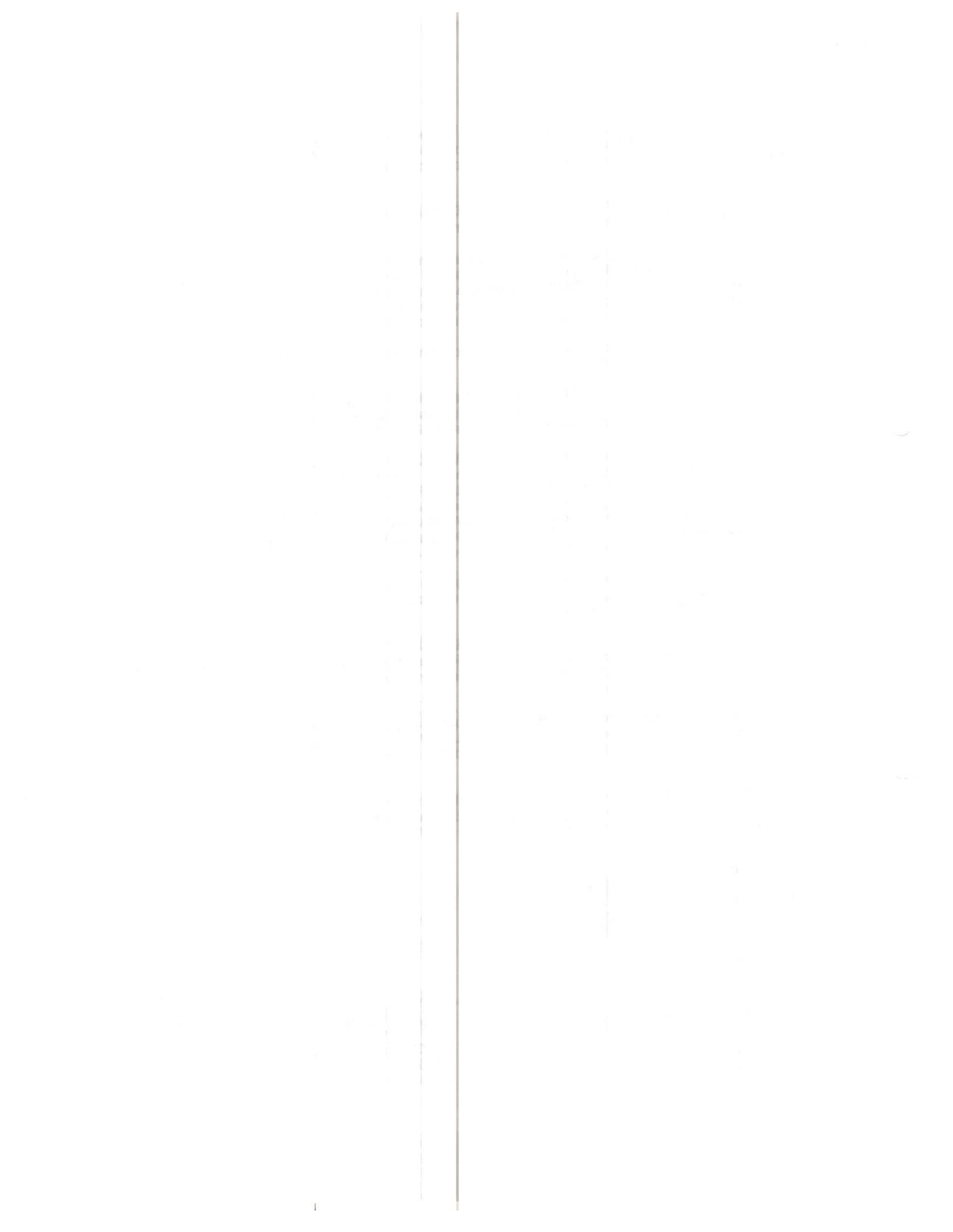
ENCARGANTE (S)


c.c. 1.094.889.377

EL FIDEICOMITENTE,

OSCAR JAVIER PERALTA MOGOLLON-
Representante Legal
FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS
E INGENIEROS S.A.S


MARY LUZ ACEVEDO CRUZ
DIRECTORA JURIDICA
FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS
E INGENIEROS S.A.S



PROYECTO ALTOS DEL POBLADO
CARTA DE INSTRUCCIONES No. 01
CONTRATO: 2-3- E77636

2-3-E77636 ALTOS DEL POBLADO ET 02 TAR-01
 No. DE ENCARGO 002004012293



Casa/Apartamento 1406 Metros cuadrados: _____ : ETAPA: 2

Cuenta Recaudadora: _____ Banco: _____

• **DATOS BÁSICOS CLIENTE (S):**

Primer Titular Oscar Fernando varon Diaz C.C. 1094.889.374 %Participación: 100%
 Dirección: Cra 3 # 41 - 107 Tel Fijo: _____ Tel Celular: 3134670570
 Segundo Titular: _____ C.C. %Participación: _____
 Dirección: _____ Tel Fijo: _____ Tel Celular: _____
 Otros Titulares: _____ C.C. %Participación: _____
 Dirección: _____ Tel Fijo: _____ Tel Celular: _____
 Otros Titulares: _____ C.C. %Participación: _____
 Dirección: _____ Tel Fijo: _____ Tel Celular: _____

• **DATOS BÁSICOS INMUEBLE:**

N° Inmueble: 106 Valor Inmueble: 112.000.000 Valor C.I.: 33.600.000 Valor Financiamiento: 78.400.000

• **INFORMACIÓN BÁSICA EN CASO DE DESISTIMIENTO:**

Cuenta Bancaria para giro de recursos:

TITULAR DE LA CUENTA	BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA
<u>OSCAR FERNANDO VARON DIAZ</u>	<u>CAJA SOCIAL</u>	<u>AHORROS</u>	<u>24075360113</u>

PLAN DE PAGOS:

N° DE CUOTA	VALOR DE CUOTA	FECHA DE PAGO	N° DE CUOTA	VALOR DE CUOTA	FECHA DE PAGO
1	<u>3.000.000</u>	<u>12-31-18</u>	18	<u>900.000</u>	<u>5-5-20</u>
2	<u>900.000</u>	<u>1-5-19</u>	19	<u>900.000</u>	<u>6-5-20</u>
3	<u>900.000</u>	<u>2-5-19</u>	20	<u>900.000</u>	<u>7-5-20</u>
4	<u>900.000</u>	<u>3-5-19</u>	21	<u>900.000</u>	<u>8-5-20</u>
5	<u>900.000</u>	<u>4-5-19</u>	22	<u>900.000</u>	<u>9-5-20</u>
6	<u>900.000</u>	<u>5-5-19</u>	23	<u>900.000</u>	<u>10-5-20</u>
7	<u>900.000</u>	<u>6-5-19</u>	24	<u>900.000</u>	<u>11-5-20</u>
8	<u>900.000</u>	<u>7-5-19</u>	25	<u>900.000</u>	<u>12-5-20</u>
9	<u>900.000</u>	<u>8-5-19</u>	26	<u>900.000</u>	<u>1-5-21</u>
10	<u>900.000</u>	<u>9-5-19</u>	27	<u>900.000</u>	<u>2-5-21</u>
11	<u>900.000</u>	<u>10-5-19</u>	28	<u>900.000</u>	<u>3-5-21</u>
12	<u>900.000</u>	<u>11-5-19</u>	29	<u>900.000</u>	<u>4-5-21</u>
13	<u>900.000</u>	<u>12-5-19</u>	30	<u>900.000</u>	<u>5-5-21</u>
14	<u>900.000</u>	<u>1-5-20</u>	31	<u>900.000</u>	<u>6-5-21</u>
15	<u>900.000</u>	<u>2-5-20</u>	32	<u>900.000</u>	<u>7-5-21</u>

16	900.000	3-5-20	33	900.000	8-5-21
17	900.000	4-5-20	34	900.000	9-5-21
			35	900.000	10-5-21

Fecha de Firma Carta de Instrucción 11 - Diciembre - 2018

Primer Titular [Firma]
 Nombre [Firma]
 Cédula 52.790.687



Firma _____

Segundo Titular-
 Nombre _____
 Cédula _____
 Firma _____

Otros Titulares-
 Nombre _____
 Cédula _____

Firma _____

[Firma]

Mary Luz Acevedo Cruz
 C.C.52.790.687



Nota: este documento hace parte integral de la carta de instrucción, la cual declaro(amos) conocer y aceptar en su totalidad"